CONTRATO N°13 /2016

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** domiciliada en Av. Mcal. López N° 3794 - Edificio Citicenter, 2° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Carlos Alberto Prette Martínez**, con Cédula de Identidad N° 394.750, debidamente autorizado según Poder especial Inscripto en la Dirección General de Registros Públicos, - Registro Público de Comercio - Registro de Poderes bajo N° 122 Serie B folio 839 y siguientes, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al servicio de: SEGUROS VARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 311401.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2016, convocado por la DINACOPA. La adjudicación fue realizada según Resolución DINACOPA N° 416/2016/DG/SG/DAF.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Asunción - PARAGUAY

Abog. Ángel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: SEGUROS DE VEHICULOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
2	84131503-001	**SEGUROS DE VEHICULOS:** FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE65FE003332 FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE6XFE003326 FOTON BJ 1043 AUMARK FL 5811, modelo 2015 CAPAC 3,5 Toneladas, Chasis LVBV8JE64FE003337	1	Evento	Unidad	7.500.000	7.500.000
3	84131503-001	**SEGUROS DE VEHICULOS:** CHEVROLET CORSA HATCH / AÑO 2003 Chasis 986XF68R03C131493 FORD RANGER CD 4X4 / AÑO 2008 Chasis 8AFER13P99J215838 HYUNDAI H100 /2011 Chasis KMFZBX7BABU665814 HYUNDAI H100 /2011 Chasis KMFZBX7BABU665769 FIAT PALIO / Chasis 9BD17158K95322298 FORD F-4000/AÑO 1995 Chasis MWM229-04-376987 FIAT FIORINO / AÑO 2010 Chasis 178E90118957206 FIAT FIORINO / AÑO 2010 Chasis 178E90118957205	1	Evento	Unidad	5.600.000	5.600.000

RIESGOS QUE DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO:
ITEM 2:COBERTURA DE OCUPANTES:
Cantidad de Ocupantes (incluyendo al chofer): tres (3)
Indemnización por Muerte, para cada uno: Gs. 80.000.000, (guaraníes ochenta millones)
Indemnización por Invalidez permanente, para cada uno: Gs. 30.000.000, (guaraníes treinta millones)
Indemnización por Asistencia Médica, para cada uno: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)
BENEFICIOS ADICIONALES:
Daños causados por Tumulto y/o Alboroto Popular, huelgas, otros, 100% del valor de mercado.
Acople de batería.
Cerrajería del automóvil.
Asistencia en caso de siniestro las 24 horas.
Servicio de grúa para vehículos sin restricción de kilometraje, 24 hs.
Ambulancia en caso de accidente.
DAÑOS MATERIALES:
Pérdida total a consecuencia de accidente, 100% del valor de mercado.
Pérdida total a consecuencia de incendio, 100% del valor de mercado.
Pérdida total a consecuencia de robo, 100% del valor de mercado.
Pérdida parcial a consecuencia de accidente o incendio, 100% del capital asegurado.
Robo parcial al amparo de Robo total, 100% del capital asegurado.
Daños materiales al amparo de robo total, 100% del capital asegurado.
Cobertura de daños causados por eventos naturales (granizo, caída de árbol o alumbrado público, derrumbes, inundaciones) 100% del valor de mercado.
Robo parcial para accesorios hasta Gs. 7.500.000
Cobertura de Air Bags 100% del valor de mercado.
Equipo de radio, hasta Gs. 5.000.000
Rueda de auxilio hasta Gs. 1.500.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Aire acondicionado, hasta Gs. 3.500.000.
Faros y busca huellas, hasta Gs. 2.000.000.
Tasas y espejos, hasta Gs. 2.000.000.
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados).
Cobertura a los accesorios contra accidentes e incendios.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA:

Lesiones o Muerte de terceras personas Gs. 50.000.000

Daños a cosas de terceros Gs. 20.000.000

RIESGOS QUE DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO:

ITEM 3

"Responsabilidad Civil del automovilista": Hasta los sgtes. límites

- Lesiones o muerte de terceras personas, hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000
- Lesiones o muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 200.000.000
- Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000

Daños Personales:
Muerte o Invalidez permanente por persona hasta 10.000.000 Gs.
Gastos Médicos por Persona hasta 3.000.000 Gs.

LOTE 2: SEGUROS DE VIDA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
4	84131601-001	**SEGUROS DE VIDA:Cobertura:Muerte natural o accidental: Gs. 50.000.000 - Incapacidad Total y Permanente: Gs. 50.000.000** Fechas de nacimiento: 29/01/1981 30/11/1969 13/09/1979 13/11/1951 18/02/1975 12/08/1944 08/01/1961 04/09/1974 14/06/1994 21/02/1967 13/04/1983 28/10/1964 18/05/1968 27/03/1968 26/04/1988	1	Evento	Unidad	4.500.000	4.500.000

TOTAL GENERAL: Gs. 17.600.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANIES.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2016 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Órdenes de Compra y/o Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los bienes. El pago se realizará de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Dirección de Administración y Finanzas, DINACOPA, 25 de Mayo 171 y Yegros, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de junio del año 2016.

Lic. CARLOS ALBERTO PRETTE M.
DIRECTOR GERENTE
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA